



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Patrimonio
Actividad del POI:	Gestión de la Contratación de Bienes y Servicios.
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicios de un (01) profesional para el apoyo en el Área de Patrimonio.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El Área de Patrimonio es la responsable de administrar, controlar, registrar, custodiar y supervisar los bienes muebles e inmuebles de la entidad, de conformidad con la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y demás disposiciones aplicables. Para ello es necesario la Contratación del servicio de un (01) profesional para el Área de Patrimonio de la UGEL Hualgayoc.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de un profesional para realizar Servicios profesionales como:

- Apoyo en el registro en el SIGA- Patrimonio de los bienes muebles adquiridos a favor de las Instituciones Educativas por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2025.
- Apoyo en la elaboración de informe de técnicos para bajas, sustracción, saneamiento administrativo de bienes faltantes etc 2025, incluye visitas a las Instituciones Educativas.
- Apoyo en la elaboración y actualización del inventario de la SEDE – UGEL 2026, codificación y etiquetado de los bienes; incluye Asignación a las áreas administrativas.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

- Apoyo en el registro en el SIGA- Patrimonio de los bienes muebles adquiridos a favor de las Instituciones Educativas por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2025.
- Apoyo en la elaboración de informe de técnicos para bajas, sustracción, saneamiento administrativo de bienes faltantes etc 2025, incluye visitas a las Instituciones Educativas.
- Apoyo en la elaboración y actualización del inventario de la SEDE – UGEL 2026, codificación y etiquetado de los bienes; incluye Asignación a las áreas administrativas.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)

a) Experiencia.

Experiencia general 2 años en entidad pública y/o privada.

Experiencia específica 1 año en entidad pública, Área de Patrimonio.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



b) Formación Académica

Profesional técnico, bachiller o universitario de las carreras de Contabilidad, Economía o Administración.

Conocimientos Técnicos Principales para el Puesto

Siga.

Sistema nacional de bienes estatales.

Gestión de bienes muebles patrimoniales.

Inventario físico de bienes muebles.

Elaboración de informes técnicos.

c) Cursos y/o programas de especialización requeridas

- Gestión Pública.
- SIGA.
- Patrimonio Estatal.
- Logística o Administración Pública.

d) Conocimientos en ofimática

- Procesador de textos (Word, Open Office write, etc)
- Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc)
- Programas de presentaciones (Power point, Prezi, etc)

e) Habilitación

- RUC Activo y condición habido
- Registro Nacional de Proveedores – RNP en servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- CCI vinculado al RUC.

V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Según se determine en la interacción de mercado

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No corresponde

VII. LUGAR (De corresponder)

Según amerite la realización del servicio.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)

El pazo del servicio será de 90 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

El servicio será presentado en tres entregables, según el siguiente detalle:

Entregable, Producto/ Informe	Contenido del entregable, producto, informe	Plazo de presentación por entregable, producto, informe
-------------------------------	---	---



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALGAYOC



Primer entregable	• Apoyo en el registro en el SIGA- Patrimonio de los bienes muebles adquiridos a favor de las Instituciones Educativas por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2025.	El plazo de presentación del entregable será de 30 días calendarios a partir de la orden de servicio.
Segundo entregable	• Apoyo en la elaboración de informe técnicos para bajas, por la causal de sustracción de las I.E. 101115, 82727, 101151, 82722, 82662, 548, 82680,729.	El plazo de presentación del entregable será de 30 días calendarios a partir de la conclusión del primer entregable.
Tercer Entregable	• Apoyo en la elaboración y actualización del inventario de la SEDE – UGEL 2026, codificación y etiquetado de los bienes; incluye Asignación a las áreas administrativas.	El plazo de presentación del entregable será de 30 días calendarios a partir de la conclusión del segundo entregable.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

Será emitido por el responsable del Área de patrimonio de la UGEL Hualgayoc dentro de los 7 días hábiles de la recepción del entregable, una vez que se haya validado la ejecución del servicio y según el entregable conteniendo lo descrito en numeral X del presente.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

En dos pagos, uno por entregable, correspondiente al 100% del monto contratado, previa presentación de:

- Informe de la ejecución del servicio (descripción de actividades).
- Evidencia fotográfica.
- Recibo por honorarios electrónico
- Suspensión de cuarta de corresponder.
- Copia de la orden de servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

A la firma del contrato o adjudicación de la orden de servicio, el proveedor quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información requerida o cualquier otro aspecto relacionado con el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad del servicio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

La Entidad asignara al Contratista los bienes mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del La UGEL Hualgayoc, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de La UGEL Hualgayoc.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$1 \text{ Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



XVIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No corresponde.



Post Firma
Responsable del área solicitante